DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10698
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER8876 – 2017ER11200

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Julio 13 de 2017	**HORA**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 55 No. 58 – 89 Bloque 83	**ÁREA DIRECTA**				745 m².			
SECTOR CATASTRAL	Pablo VI	**POBLACIÓN ATENDIDA**				60			
UPZ	106 – La Esmeralda.	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	35	**NIÑOS**	25		
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo.	**PREDIOS EVALUADOS**				20			
CHIP	AAA0055SLPA	**OFICIO REMISORIO**				CR – 27843.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño moderado.

3. ANTECEDENTES.

El predio de la Calle 55 No. 58 – 89 Bloque 83, se localiza en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de 2003), no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

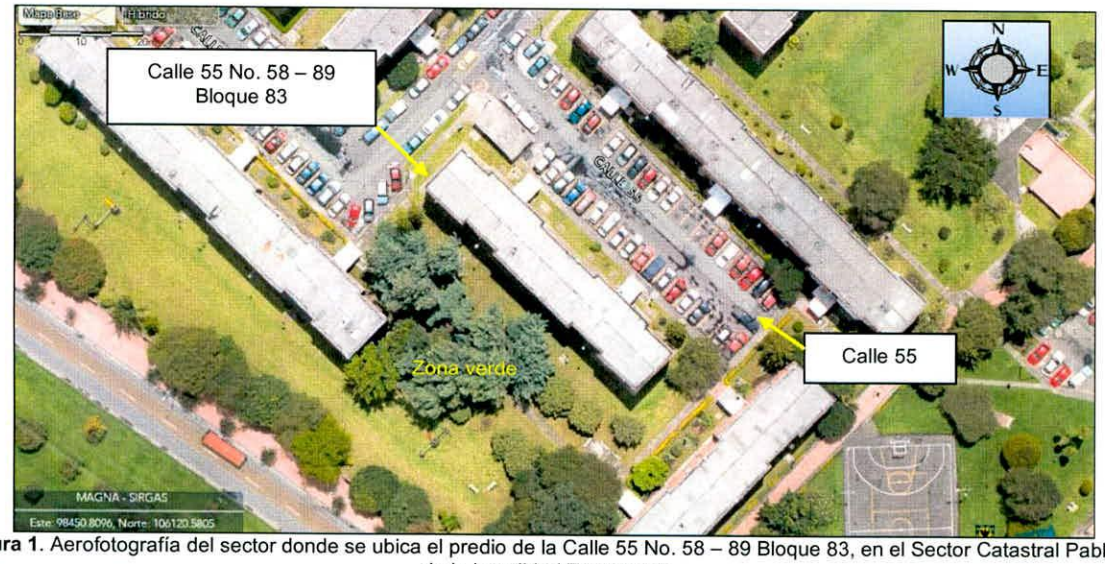

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Calle 55 No. 58 – 89 Bloque 83, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de Julio de 2017 al sector donde se ubica el predio de la Calle 55 No. 58 – 89 Bloque 83, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas *(ver fotografía 1)*.

El Bloque 83 con una edad cercana a los 30 años, se encuentra conformado por dos (2) torres de apartamentos de cinco (5) niveles *(ver fotografía 1)*, construidas bajo un sistema estructural de mampostería confinada separadas entre sí mediante una junta de dilatación constructiva con una abertura de 5 mm, placas de contrapiso en concreto recubiertas con losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de fibrocemento soportadas posiblemente mediante correas de madera. En algunos muros de cerramiento del punto fijo se identifican fisuras de tendencia vertical con abertura de 1 mm en longitudes entre 1 m y 3 m aproximadamente *(ver fotografías 2 y 3)*. El acceso a las torres está conformado por una caseta en mampostería simple adosada a los cerramientos de las torres.

En el pasillo de acceso a los apartamentos del primer nivel se identifica un hundimiento de 4 cm aproximadamente y una separación irregular en la zona de contacto (dilatación constructiva) entre las torres de apartamentos y las casetas de acceso *(ver fotografías 4 a 7)*; de igual forma en las escalinatas de acceso se identifican fracturas con abertura de 4mm en longitudes cercanas a los 3 m *(ver fotografía 8)*. En la zona perimetral de las torres de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

apartamentos se ubica una loseta en concreto al parecer implementada con el propósito de impedir la filtración de aguas hacia los apartamentos del primer nivel; losetas que al momento de la visita en algunos sectores se encuentran en contrapendiente y en donde se observa que se han hundido entre 2 cm y 3 cm aproximadamente *(ver fotografía 9)*. Las tuberías de suministro de gas domiciliario presentan deformaciones en la zona cercana a los contadores que se encuentran acoplados a los cerramientos de la caseta de acceso a las torres *(ver fotografía 10)*.

Al costado sur del Bloque 83 se ubica una amplia zona verde cubierta de pastos, arbustos y árboles de diferentes especies con alturas entre 8 m y 15 m aproximadamente, si sistemas de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial.

Es posible que los daños identificados se encuentren asociados con asentamientos diferenciales de las torres de apartamentos, ante posibles efectos de succión y acción radicular de los árboles que se encuentran en la zona verde aledaña sobre el terreno donde se apoyan las torres de apartamentos que conforman el Bloque 83.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del Bloque 83, ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 2. Fisuras identificadas en muros del punto fijo del Bloque 83, ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Fisuras identificadas en muros del punto fijo del Bloque 83, ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 4. Separación irregular en la zona de contacto entre la caseta de acceso y el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 5. Separación irregular en la zona de contacto entre la caseta de acceso y el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.

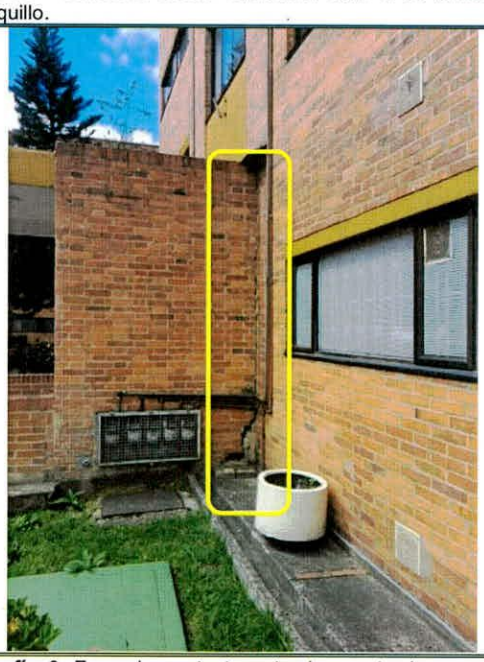

Fotografía 6. Zona de contacto entre la caseta de acceso y el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 7. Hundimiento en la zona de contacto entre la caseta de acceso y el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 8. Fracturas en escalinatas de acceso al Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.



Fotografía 9. Hundimiento de las losetas de concreto implementadas en el perímetro del Bloque 83, como medida para manejo de aguas de escorrentía superficial.

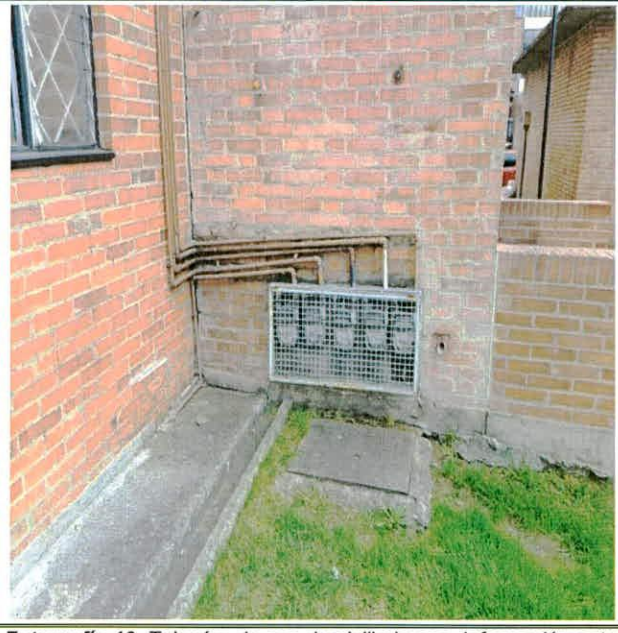

Fotografía 10. Tuberías de gas domiciliario con deformación ante los hundimientos que ha presentado el Bloque 83.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identifican daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 55 No. 58 – 89 Bloque 83, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de los daños identificados en el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo y por ende las acciones y/o intervenciones correctivas, es posible que los daños identificados se incrementen progresivamente al punto de deteriorar en mayor medida las condiciones físicas actuales de las torres que conforman el Bloque 83 y favorecer la ocurrencia de colapsos parciales de los elementos donde se presentan los daños, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las dos (2) torres de apartamentos que conforman el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo y del terreno aledaño. Inspección realizada el día 13 de Julio de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las dos (2) torres de apartamentos que conforman el Bloque 83 ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas y/o ante incrementos en los asentamientos observados, se presenten mayores daños.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- A los responsables de las dos (2) torres de las apartamentos que conforman el Bloque 83, ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras que se ubican en el predio mencionado, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de carcater estructural y geotécnico que determinen el nivel de daño que dichas estruturas presentan; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde su competencia desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los árboles localizados al costado sur del Bloque 83, ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando y de ser el caso se desarrollen los correctivos necesarios. De las acciones que se pretendan desarrollar si es el caso informar al peticionario.

- A La empresa Gas Natural Fenosa Colombia, desde su competencia desarrollar una inspección de las acometidas de gas natural ubicadas en el Bloque 83 en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo, con el propósito de verificar el correcto funcionamiento de las misma y descartar posibles fugas, de lo contrario desarrollar los correctivos necesarios que garanticen la funcionalidad de dichas instalaciones.

- A los responsables de las dos (2) torres de las apartamentos que conforman el Bloque 83, ubicado en el predio de la Calle 55 No. 58 – 89, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad Teusaquillo, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma: 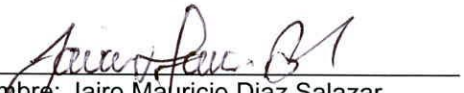 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co